



Resolución de Secretaría General

Lima, 31 MAR. 2014



VISTOS:

El Memorandum N° 0168-2014-DV-PP-PTCD del Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2° de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por Decreto Legislativo N° 824, modificado por la Ley N° 27629, establece que es objetivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas- DEVIDA, prevenir el consumo de drogas en el Perú, enfocándose dicha prevención desde la educación, la información y la promoción de una vida sana a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 038-2014-DV-SG se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA- 2014 dando cumplimiento a los requisitos para la realización de la publicidad estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 28874;

Que, el Plan de Estrategia Publicitaria contiene las disposiciones referidas a los medios de comunicación previstos a utilizarse en las campañas de la Institución, los mismos que deben sustentarse técnicamente a través del Plan de Promoción correspondiente;



Que, mediante el documento de visto el Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, remite el Plan Comunicacional para la Prevención del Consumo de Drogas "Decisión de Vida sin Drogas" – 2014, que tiene por finalidad lograr que la población desarrolle acciones vinculadas a fortalecer un estilo de vida más saludable, alejándose del consumo y abuso de las drogas;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo para aprobar el Plan Comunicacional para la Prevención del Consumo de Drogas "Decisión de Vida sin Drogas"- 2014;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

En uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de Promoción y Monitoreo y del Director de Asuntos Técnicos y del Responsable Técnico del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Comunicacional para la Prevención del Consumo de Drogas "Decisión de Vida sin Drogas"- 2014, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación efectúe el seguimiento y evaluación del Plan Comunicacional aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación publique en el Portal institucional de DEVIDA la presente Resolución y así como el texto del Plan Comunicacional para la Prevención del Consumo de Drogas "Decisión de Vida sin Drogas"- 2014.

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General


E. O'BRIEN


V. SALLAS


M. RIOS


M. RIOS


H. YAIPEN